

## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y Fecha de Emisión</b>	Buenos Aires, Julio de 2014.
<b>Período Examinado</b>	Año 2012.
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 550 – Ministerio de Educación; Programa 11 - Dirección General de Apoyo a la Comunidad Educativa
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
<b>Alcance</b>	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de agosto y el 6 de diciembre de 2013.
<b>Observaciones</b>	<p><b>ESTRUCTURA de la DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA (DGFCE)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las acciones encomendadas a las Gerencias Operativas dependientes de la DGFCE según Decreto 226/12 no se orientan a dar cumplimiento a las responsabilidades primarias de la DGFCE y poder alcanzar los objetivos fijados.</li> <li>2. La modificación de la estructura de la Subsecretaría de Equidad Educativa no fue acompañada de la</li> </ol>

	<p>correspondiente redefinición de las responsabilidades primarias encomendadas a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. No se desarrollaron actividades, en el marco de la GOBACE, orientadas a dar contenido a la acción encomendada por el Decreto 226/GCABA/12 de “Fomentar espacios de participación docente para potenciar su vínculo con la comunidad”.</li> <li>4. No fueron puestos a disposición los legajos de personal solicitados a la SSEE por Nota 3131/AGCBA.</li> <li>5. No se acreditaron los motivos que ocasionaron la asignación de horas cátedra al Gerente Operativo a cargo de la GOBACE hasta el octubre del año 2012.</li> <li>6. La Dirección General ejecutó el 52% de las horas cátedra asignadas por Decreto 176/12 para el desarrollo de sus actividades.</li> </ol> <p>➤ <b>Planificación de la DGFCE</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. No se alcanzaron acabadamente los objetivos expuestos por la Dirección General en el Plan de Trabajo 2012.</li> <li>8. No fue proporcionada por la DG y la SSEE, información sustantiva para evaluar el cumplimiento de los objetivos expuestos para la GOBACE en el Plan de Trabajo 2012.</li> <li>9. No resultan adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos del área los indicadores de gestión suministrados, ya que no abarcan la totalidad de las acciones encomendadas a las Gerencias Operativas a cargo de la DG.</li> <li>10. La medición del indicador “Cantidad de Escuelas</li> </ol>
--	--

	<p>Abiertas los días sábados”, no refleja la concreción de ningún objetivo explicitado por el área, ni detallado en la Planificación Anual.</p> <p><b>Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora (GOBACE)</b></p> <p>11. No fueron puestos a disposición los datos de contacto de los responsables de la ejecución de los distintos programas de la GOBACE, obstaculizando la realización de las tareas de auditoría.</p> <p>➤ <b>Programa “Familia, Alumnos y Escuela” (FAE)</b></p> <p>12. No existe norma de creación del programa Familia, Alumnos y Escuela.</p> <p>13. No se formalizaron los vínculos que mantuvo la DG en el marco de la GOBACE con la Fundación “Valores para Crecer”. La falta de acuerdo escrito con dicha ONG implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La imposibilidad de que el organismo pueda controlar que las obligaciones a cargo de la Fundación se cumplan en tiempo y forma y en caso de no ser así, poder exigir su cumplimiento.</li> <li>b. No queda establecida la contraprestación a cargo de cada una de las partes, las cuales deberían ser explicitadas aún cuando no fueran dinerarias.</li> </ul> <p>14. No fue suministrado el plan de trabajo presentado por la Fundación “Valores para Crecer” a los fines de poder evaluar la relevancia pedagógica de su actividad.</p> <p>15. Los registros en el Libro de Actas del FAE no contienen información referida a las tareas asignadas a</p>
--	---

	<p>la Fundación “Valores para Crecer”, así como tampoco reuniones de trabajo en conjunto y delimitación de tareas.</p> <p>16. No se llevaron a cabo la totalidad de las capacitaciones proyectadas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos por el Programa FAE.</p> <p>17. Los registros suministrados por la DGFCE sobre la cantidad de asistentes y actividades realizadas por el programa Familia, Alumnos y Escuela son inconsistentes.</p> <p>18. No existen registros formales en las escuelas visitadas de las acciones de capacitación efectuadas por el programa FAE.</p> <p>19. No se suministró copia de la totalidad de los programas de las actividades de capacitación proyectadas.</p> <p>20. Los programas de las capacitaciones efectuadas por la Fundación “Valores para Crecer” carecen de información metodológica.</p> <p>21. La GOBACE no efectuó un informe de seguimiento o evaluación de las actividades efectuadas por la Fundación “Valores para Crecer” en el marco del programa FAE.</p> <p>22. No existe constancia de que se hayan efectuado acciones de articulación con la coordinación del equipo de Asistencia Socio-Educativa (ASE) de la Región V, correspondiente a las escuelas de la Comuna 8, cuya injerencia específica es en materia de la aplicación de la Ley Nº 223 del Sistema Escolar de Convivencia.</p> <p>➤ <b>Programa “Ciudad Amiga de los Niños y Niñas”</b></p> <p>23. El equipo de Promotores de Participación Infantil se encuentra contratado con recursos de distintas fuentes</p>
--	--

	<p>y bajo múltiples modalidades, produciendo dispersión respecto de su dependencia administrativa.</p> <p>24. No se informó el total de raciones de viandas entregadas en el año 2012, ni el mecanismo de contratación para la asignación del adicional del auxiliar a cargo de la institución escolar durante el funcionamiento del Programa Ciudad Amiga, ni el monto del mismo, solicitado mediante Nota 3131/AGCBA a la SSEE con fecha del 21/11.</p> <p>25. Las modificaciones del lugar de funcionamiento de 11 sedes del Consejo de Niños y Niñas durante el año 2012, produjo una merma en la cantidad de asistentes así como la necesidad de conformar nuevos grupos.</p> <p>26. No se encontró emplazada la Biblioteca de Juguetes que según fue informado por SSEE, mediante respuesta a Nota 2605/AGCBA, había sido inaugurada durante el mes de diciembre del año 2012 en la Esc. 8 DE 2.</p> <p>27. No se respondió al pedido de información ampliatorio solicitado a la SSEE sobre los expedientes de las compras efectuadas para el equipamiento de las Bibliotecas de Juguetes inauguradas durante el año 2012 en el marco del Programa Ciudad Amiga, así como las cantidades de materiales entregados, copia de los remitos de materiales entregados y datos de los depositarios de los mismos, solicitado en Nota N° 3131/AGCBA.</p> <p>28. La decisión de modificar por parte de la SSEE la modalidad de funcionamiento del Programa Ciudad Amiga durante el año 2013, produjo la desarticulación del mismo, coexistiendo en la actualidad tres coordinaciones simultáneas, una por Ministerio, con</p>
--	---

	<p>diferentes modalidades de trabajo, e incumpliendo con lo establecido por la Disposición N° 217-DGGPYP-CDNNYA-2010, y el Decreto 1208/05.</p> <p>29. No se desprende de la Evaluación Final 2012 del Programa Ciudad Amiga, los motivos que acompañaron la decisión de modificar la modalidad de intervención del programa.</p> <p>➤ <b>Programa “Ciudad Educativa” - “Escuela de Vecinos”</b></p> <p>30. No se encuentra formalizada la relación con la Fundación Éforo y la Vicaría de Educación.</p> <p>31. No se halló referencia institucional del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, en las actividades realizadas por el programa “Escuela de Vecinos”, así como tampoco en el video final 2012 de la CABA publicado en el sitio web de la Fundación.</p> <p>32. El 37,5% (seis casos) de las escuelas de la muestra desconocen el programa y no han recibido invitación para participar del mismo.</p> <p>33. El porcentaje de alumnos participantes del programa fue bajo, alcanzó al 1% de la matrícula de las escuelas participantes de la muestra, y el dos por mil respecto de la totalidad de la matrícula de nivel medio de gestión pública y privada.</p> <p>➤ <b>Programa “Camino escolar”</b></p> <p>34. La contratación para la realización de los “Estudios de Identificación e implementación del Camino Escolar” excede las competencias otorgadas al Ministerio de Educación por la Resolución Conjunta N° 411/2009 en el marco de este proyecto.</p>
--	---

	<p>35. No se implementaron ninguno de los Caminos Escolares definidos por los informes realizados.</p> <p><b>Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el Área Socio-Educativa (ASE) – Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo a la Familia - Dirección General de Estrategias para la Educabilidad.</b></p> <p>36. El Programa no contó con personal administrativo para efectuar de soporte de las tareas encomendadas a los equipos de trabajo, tal como lo estipula la Resol. 3461/05.</p> <p>37. No se encuentra conformado el equipo de coordinación del Programa debido a la ausencia de designaciones de Coordinadores en los equipos de las Regiones I, III, IV, VII y VIII, así como tampoco se designó a un Coordinador General, repercutiendo en la calidad de la prestación del programa, en tanto representa un obstáculo para la organización, comunicación y ejecución de intervenciones afines por falta de directivas generales, y el cumplimiento de las funciones detalladas en el Punto I.2 A del Anexo II de la Resolución 3641/SED/05. (Ver Anexo VII)</p> <p>38. La GOEAF carece de un Manual de Procedimientos que ordene los circuitos, procedimientos, intervenciones, entre otros, que deben efectuar los equipos ASE para el desarrollo de sus tareas.</p> <p>➤ <b>Aspectos organizativos</b></p> <p>39. Los equipos ASE no planificaron encuentros periódicos con los Equipos de conducción de los establecimientos a los que asisten, ni se sistematizaron herramientas que permitieran efectuar el seguimiento de las acciones para su posterior análisis.</p> <p>40. Se verificó que las coordinaciones designadas</p>
--	--

	<p>(situación que refiere al 37.5% de las regiones), debieron cubrir funciones correspondientes a los Asistentes por la insuficiencia de la dotación de RRHH, situación que obstaculizó el adecuado cumplimiento de las misiones asignadas.</p> <p>➤ <b>Tipos de intervenciones del equipo ASE. Registros</b></p> <p>41. Las solicitudes de intervención, y los registros que guarda la institución escolar respecto de las acciones efectuadas por los miembros de los equipos no se encuentran estandarizadas ni se efectúan sistemáticamente, en muchos casos debido a que la resolución se efectúa telefónicamente. La ausencia de esta información imposibilita a la gestión determinar certeramente necesidades y perfiles de los recursos humanos requeridos para el cumplimiento de la tarea, así como efectuar un ajustado diagnóstico global.</p> <p>42. Los registros que llevan los miembros de los equipos ASE sobre las acciones efectuadas son informales y no sistemáticos.</p> <p>43. El Programa carece de espacio físico institucional propio para dar debido resguardo a los registros de las intervenciones. Asimismo, esta situación repercute en la falta de conocimiento mutuo con los integrantes de equipos ASE de otras regiones.</p> <p>44. La ausencia de provisión de herramientas tecnológicas básicas por parte del Ministerio de Educación a los equipos ASE para facilitar la tarea de registro y seguimiento, y la comunicación entre los miembros del equipo y con los establecimientos escolares (teléfonos celulares, notebook, impresora, PC), así como la ausencia de personal administrativo, redonda</p>
--	--



	<p>negativamente en la sistematización de los registros de las intervenciones y en la realización de adecuado seguimiento a mediano plazo.</p> <p>➤ <b>Protocolos o procedimientos de intervención</b></p> <p>45. Los equipos ASE no proveyeron al 60% de las escuelas de la muestra procedimientos escritos con el objeto de que las instituciones puedan otorgar respuestas más ajustadas a las necesidades relacionadas con el riesgo socioeducativo.</p> <p>➤ <b>Articulación con otras áreas o efectores</b></p> <p>46. Durante el año 2012 no existió articulación entre los diversos equipos profesionales dependientes de las diferentes Gerencias Operativas y Direcciones con intervención en el nivel medio, que ocasionaron la superposición en ciertas instituciones de las acciones de los equipos ASE y del programa Familia, Alumnos y Escuela.</p> <p>47. Desde la GOEAF no se establecieron articulaciones con autoridades del Ministerio de Salud vinculadas a las Áreas Programáticas, SAME – Programa de Prevención Comunitaria, entre otros, para responder a la demanda específica desde el sistema educativo.</p> <p>➤ <b>Recursos Humanos</b></p> <p>48. No se suministró copia de los actos administrativos que dieron lugar al alta de profesionales incorporados a los equipos ASE durante los años 2012 y 2013, solicitados a la GOEAF por Nota N° 3019/AGCBA/13 de fecha 11/11, reiterada por Nota N° 3164/AGCBA/13 de fecha 27/11.</p> <p>49. No existe constancia de que los coordinadores hayan sido consultados acerca de las necesidades de los</p>
--	--

	<p>recursos humanos requeridos en cada una de las regiones, tal como lo establece el Punto A.2.4 del Apartado 1.2 del Anexo II de la Resolución 3641/SED/2005.</p> <p>50. No se informaron los criterios adoptados por la gestión para definir las necesidades de carga horaria y cantidad de cargos en relación con la oferta educativa de cada región y matrícula, ni tampoco profesiones requeridas, además de Trabajo Social, de los profesionales ingresantes a los equipos ASE durante el año 2012.</p> <p>51. Al momento de establecer las necesidades de recursos humanos en los equipos ASE, la GOEAF no contaba con registros cuantitativos confiables sobre la demanda de las instituciones, para utilizar este dato como insumo para definir perfiles.</p> <p>➤ <b>Coordinación, seguimiento y evaluación del programa</b></p> <p>52. Los encuentros de trabajo entre los miembros del equipo se ven obstaculizados por la ausencia de definición de un horario de reunión común, y la carencia de un espacio físico.</p> <p>53. No se efectuó una Planificación Anual y un Informe de Gestión que refleje el accionar del programa ASE durante el año 2012, y promueva la coordinación de acciones conjuntas o complementarias entre los diversos equipos, sobre ejes de trabajo definidos a partir de un diagnóstico.</p> <p>54. Se verificó la ausencia de criterios unificados para la elaboración de los informes anuales que presentan los distintos equipos ASE, y en la definición de cursos</p>
--	--

	<p>acción, de donde se infiere la falta de líneas de intervención definidas orgánicamente por la línea jerárquica.</p> <p><b>ANÁLISIS PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL de FORTALECIMIENTO a la COMUNIDAD EDUCATIVA</b></p> <p>➤ <b>Compras y contrataciones</b></p> <p>55. El 81,60% (\$7.425,3) sobre el monto total (\$9.099,83) de la rendición de la Caja Chica N° 3, corresponden a dos facturas de artículos de librería, una de fecha 5/10/2012 de Guido Comercial S.R.L y otra de fecha 10/10/2012 de Office Krause S.R.L, ambas por el mismo monto (\$3.712,65), y coincidiendo también en los productos que se compraron.</p> <p>56. No se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2095/2006 de Compras y Contrataciones para la compra de material del Programa “Semana de la Alimentación Saludable” efectuada por un monto de \$118.439,64, mediante Expte.1793420/2012.</p> <p>57. No se advirtió especialización, ni se encontró debidamente fundada la exclusividad del servicio contratado a la Fundación “Enseñá por Argentina”, requisitos regulados para efectuar una Contratación Directa bajo los términos del Art. 28 apartado 3 de la Ley N° 2095/200, la que fuera efectuada por un monto de \$120.000.</p> <p>58. No se observa correspondencia entre el objeto de la Contratación Directa y la efectiva contraprestación a cargo de la Fundación “Enseñá por Argentina”, iniciada por la SSEE efectuada por Ex.1693014/2012.</p>
--	---

	<p>59. El Expte. N° 2012-01388910 incumple formalidades establecidas en el Decreto N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la CABA:</p> <p>a) La carátula del expediente consigna que el pago que se tramita en el mismo corresponde a la 2º cuota del convenio celebrado. Sin embargo en fs. 1, 6, 8 y 9 se enmendó manualmente dicho dato tachando y consignando que el pago corresponde a la cuota N° 3.</p> <p>b) El convenio suscripto se encuentra sin fecha en lo referente a día y mes en que fue firmado.</p> <p>c) Dicho convenio no indica plazo de entrega de la investigación.</p> <p>60. Se verificaron inconsistencias en relación a las imputaciones presupuestarias efectuadas para los Exptes N° 2012-01388910, N° 2012-00309741 y 2012-1793420, toda vez que se imputan al Programa 11 Apoyo a la Comunidad Educativa, gastos que no fueron generados ni solicitados por la DGFCE, alterándose de esta manera lo previsto por el Artículo 12 de la Ley N° 2095/2006.</p> <p>61. Se encontraron imputados gastos por contrataciones personales en el PR 11 Apoyo a la Comunidad Educativa de agentes que no prestaron servicio en dicha repartición (9 casos sobre 24).</p> <p>62. No fueron puestos a disposición los documentos vinculados a los contratos de Locaciones de Obras y Servicios tramitados mediante aplicativo LOYS (aceptación del contrato, la Resolución del alta, imputación preventiva y definitiva, y control de incompatibilidades, entre otros) de 12 expedientes</p>
--	---

	<p>seleccionados, lo que motivó la imposibilidad de evaluar su adecuación a la norma.</p> <p>63. La SSEE no suministró copia de los productos finales resultantes de las contrataciones de locación de obra seleccionadas, y que fueran solicitadas por Nota 2836/AGCBA.</p> <p>64. De los informes parciales registrados en las carpetas de pago de los contratos de locación de obra correspondientes al 67% (4 casos) de los 6 contratos seleccionados, surge que el objeto de la contratación no se corresponde a una locación de obra, ya que los mismos no hacen referencia al avance de un producto final. Por el contrario, refieren a tareas de funcionamiento corriente.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>La presente auditoría tuvo por objeto el examen de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, puntualmente las acciones desarrolladas por la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora y la gestión de Equipos de Apoyo a la Familia. Como se puede apreciar, el organismo auditado tuvo distintas modificaciones en cuanto a su estructura, misiones, funciones y programas lo que en algunos casos dificultó la articulación entre las diferentes áreas. Por otra parte, pudo verificarse falta de procedimientos concretos para el control de las distintas actividades que el área realiza. Esto también se vio reflejado en la relación con otros organismos y las organizaciones no gubernamentales. Asimismo, se evidenció dificultad en el acceso a la información. Lo cual repercutió en la posibilidad de expresarse en relación a la eficacia de los programas auditados.</p>

“2014, Año de las letras argentinas”

	<p>Dado que fundamentalmente interviene en situaciones donde la población escolar alcanzada tiene alto grado de vulnerabilidad, la solidez de sus programas y sus acciones debe reforzarse, debiendo elaborar indicadores que reflejen adecuadamente sus objetivos.</p>
--	---